

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las trece horas del día trece de mayo de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de mayo de 2016.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentaron las siguientes facturas al cobro y que fueron aprobadas por unanimidad: 1º Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A. servicio de limpieza de centros de educación infantil y primaria durante el mes de abril, por importe de 18.262,88 euros. 2º Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. servicio de limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos, mes de abril por importe de 96.031,38 euros. 3º Talher, S.A. por servicio de limpieza y mantenimiento de parques, zonas verdes y mobiliario interior durante el mes de abril, por importe de 42.118,50 euros. 4º Talleres Santiago Dato, S.L.U. preparación y colocación de seis fondos de campo de fútbol, por importe de 20.261,45 euros. 5º On the Air Leisure Time, S.L.L. por actuación recinto ferial 15/05/16, Artista: Efecto Pasillo, por importe de 21.780 euros. 6º Iberdrola Clientes SAU, suministro alumbrado público abril 2016 (70 contratos), por importe de 48.843,81 euros.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que ha solicitado concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

4º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de Industria que han solicitado licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc.

5º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de excedencia voluntaria por interés particular de empleados municipales. A continuación se dio lectura al expediente remitido por el Departamento de Recursos Humanos relativo a solicitud de excedencia voluntaria por interés particular, y para seguir con la tramitación habría que adoptar acuerdo al respecto.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe favorable emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, por unanimidad, acuerda conceder excedencia por interés particular por un plazo mínimo de 2 años, cuya efectividad comenzará el día 20 de mayo de 2016.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil sita en la calle Santiago Apóstol. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Municipal Infantil sita en la calle Santiago Apóstol; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 266.046,00 € euros, estando el presente servicio exento de IVA, con cargo a la partida 105-323.0-227.44 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

7º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del bar de titularidad municipal sito en el Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 13 de mayo de 2016 se ha emitido propuesta de adjudicación por parte de la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento, procediendo en consecuencia continuar con el procedimiento mediante la declaración de la oferta económicamente más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por Jaime Lozano de la Fuente como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

8º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2016 de Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril se declara la oferta presentada por PRODUCCIONES MÚLTIPLE como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, concediendo al interesado un plazo de 10 días para que presentara la documentación preceptiva, y que en fecha 11 de mayo, el interesado presenta determinada documentación, de cuyo análisis se concluye su corrección de acuerdo al requerimiento remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de servicios de gestión integral de actuaciones musicales, espectáculos y actuaciones con motivo de las fiestas locales 2016 de Paracuellos de Jarama a la mercantil PRODUCCIONES MÚLTIPLE, por un importe de 73.000,00 € más 15.330,00 € de IVA.

9º Acuerdo, si procede, relativo a devolución de fianza en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario en el Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por la mercantil FERNANDO BECEDAS, S.L. en la que solicita devolución de la fianza prestada en el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario en el Centro de la Tercera Edad y Servicios Sociales.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda devolver a FERNANDO BECEDAS, S.L. la fianza prestada por importe de 3.784.20 euros.

10º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que en fecha 11 de mayo de 2016 se solicita por parte de la Concejalía de Servicios Sociales se valore por el Departamento de Contratación la posibilidad legal de ampliar el contrato referido al haberse constatado el incremento de usuarios del servicio de comidas a domicilio para personas con discapacidad y personas mayores en riesgo de exclusión, estimándose el coste de dicha ampliación en un importe total de 361,92 €. Añade

que de acuerdo con el informe del Jefe del Dpto. de Contratación, el apartado 17 del Anexo I del Pliego que rigió la licitación prevé la posibilidad de modificar el contrato hasta un 10% del precio original, en función de necesidades nuevas surgidas con posterioridad a la formalización del contrato, exigiéndose para ello únicamente el acuerdo del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, y la formalización de dicha modificación, todo ello sin perjuicio de recabar, con carácter previo, la preceptiva viabilidad presupuestaria que ampare el gasto adicional, y en todo caso, la necesidad de conceder al contratista un período de audiencia al objeto de que manifieste lo que considere.

A la vista del informe señalado, y recabada la preceptiva viabilidad presupuestaria, tal y como consta en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, acuerda iniciar expediente de modificación del contrato de servicios de comidas a domicilio a personas mayores en situación de riesgo social adjudicado a UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN SA., y remitir el presente acuerdo a la mercantil UNIÓN CASTELLANA DE ALIMENTACIÓN SA (UCALSA), al objeto de que en un plazo máximo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo, manifieste lo que considere en defensa de sus derechos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 13 de mayo de 2016